



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con una capacidad de 4.160 plazas, ubicada en el polígono 26, parcela 86, del término municipal de Fuendetodos (Zaragoza) y promovida por Zarapork 2014, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05357).

Vista la solicitud con registro de entrada en este Instituto el 29 de mayo de 2024, formulada por Zarapork 2014, SL, por la que requiere una prórroga en su Autorización Ambiental Integrada, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con una capacidad de 4.160 plazas, ubicada en el polígono 26, parcela 86, del término municipal de Fuendetodos (Zaragoza) y promovida por Zarapork 2014, SL, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 14 de agosto de 2017. (Expte. INAGA 500601/02/2016/00797).

Por Resolución de 3 de agosto de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por ampliación del plazo de inicio de actividad hasta el 15 de agosto de 2024 (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/06420).

Segundo.— En la presente modificación se solicita la prórroga del plazo máximo de inicio de actividad por 2 años más. Como ya se ha ampliado el plazo 2 años por Resolución de 3 de agosto de 2022 y, dado que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre ampliación de plazos, establece que la Administración, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, se amplía el plazo 6 meses más.

El plazo establecido en la Resolución de la autorización para el inicio de la actividad es de 5 años tras su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por causas justificadas, el titular de la instalación podrá solicitar al órgano competente una prórroga del plazo para el inicio de la actividad desde la publicación de la autorización.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Ges-



ción Ambiental; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Autorizar la modificación de la Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con una capacidad de 4.160 plazas, ubicada en el polígono 26, parcela 86, del término municipal de Fuendetodos (Zaragoza), en el siguiente punto dejando inalterado el resto:

El punto 3 de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:

“3. Inicio de la actividad.

El comienzo de la actividad para la capacidad final de 4.160 plazas deberá iniciarse antes del 15 de febrero de 2025, improrrogable, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**